

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Presidencia

Subsanación de documentación de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023, destinada a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de comunicación. BOP-2023-3636

Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 2312 de 5/07/2023, por la que se aprueban las bases para la provisión de tres plazas de funcionarios/os de carrera, grupo A.2, denominación Analista Programadora/or, mediante el sistema de Oposición Libre. BOP-2023-3618

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Nombramiento de Tenientes de Alcaldía. BOP-2023-3342

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2023-3328

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local. BOP-2023-3604

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Acuerdos del Pleno de organización del Ayuntamiento. BOP-2023-3599

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023. BOP-2023-3329

AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 4 del ejercicio 2023. BOP-2023-3597

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Nombramiento de Teniente de Alcalde. BOP-2023-3343

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde por motivos de ausencia. BOP-2023-3339

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Nombramiento de Concejal Delegado en Fontanar. BOP-2023-3340

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2023-3334

Delegaciones genéricas de la Alcaldía en Concejales. BOP-2023-3335

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración matrimonio civil. BOP-2023-3331

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Relación definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as que conforman la Bolsa de Empleo, por orden de puntuación, para el puesto de trabajo con código número 172 denominado Informador Turístico, en segundo y cuarto lugar en el orden de prioridad.

BOP-2023-3327

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Delegación Territorial en Jaén

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de Industria, Energía y Minas de Jaén sobre información pública en relación con la solicitud de Demasías de la Concesión de Explotación "Aranda" núm. 15998, sita en el término municipal de Martos (Jaén) a instancia de la entidad Pladur Gypsum, S.A.

BOP-2023-3058

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz Titular.

BOP-2023-3333

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

de la S.A.T. Nínchez, de Baeza (Jaén).

Exposición e información pública de los estatutos y ordenanzas de la Comunidad de Regantes S.A.T. Nínchez.

BOP-2023-3220

Los Cuartos de las Albahacas, de Santo Tomé (Jaén).

Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 10 de julio 2023.

BOP-2023-3284

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2023/3636 *Subsanación de documentación de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023, destinada a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de comunicación.*

Anuncio

Por resolución del Sr. Presidente número 292, de fecha 16 de mayo de 2023, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023 destinada a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de comunicación”.

En virtud del artículo 12 de la Bases de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023 destinada a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de comunicación, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 96 de 19 de mayo de 2023, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada por los diferentes ayuntamientos concurrentes a esta convocatoria, y en relación con los requisitos exigidos a los solicitantes y documentación requerida en los artículos 3, 9 y 10, de las Bases de Convocatoria, y Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, se observan las siguientes anomalías o deficiencias en la documentación presentada:

Nº Sub.	Ayuntamiento	Denominación	Documentación a subsanar	Anomalías a subsanar
2034	Benatae	Con B de Benatae	Anexo II	Falta el importe total del presupuesto
2205	Cazalilla	Programa de información de actividades municipal 2023	Anexo I	Incompleto
			Anexo II	Falta el importe total del presupuesto
			Anexo III	Incompleto
			Anexo IV	Incompleto
1950	Espeluy	Promoción actividades y patrimonio 2023	Anexo II	Falta el importe total del presupuesto
1937	Guardia de Jaén, La	Programa para promocionar las fiestas de la Guardia de Jaén 2023	Anexo I	Incompleto
			Anexo II	Incompleto
			Anexo III	Incompleto
			Anexo IV	Incompleto
2038	Huelma	Servicios de Community Manager para el Ayuntamiento de Huelma	Anexo II	Rectificar importe total del presupuesto
2254	Iznatoraf	Folleto publicitarios relativos a la difusión de la programación cultural del mes de Agosto y Septiembre de 2023	Anexo II	Falta el importe total del presupuesto

Nº Sub.	Ayuntamiento	Denominación	Documentación a subsanar	Anomalías a subsanar
2186	Jabalquinto	Programa de comunicación Fiestas Patronales	Anexo II	No especifica Ingresos del Ayuntamiento
2320	Noalejo	Cartelería feria muestras y fiestas patronales 2023	Memoria	Incompleta
2323	Quesada	Comunicación local Ayuntamiento de Quesada	Memoria	No presentada
			Anexo II	Falta el importe total del presupuesto
2332	Torres	Torres con sus vecinos	Memoria	No presentada
2078	Torres de Albánchez	Fiestas populares en Torres de Albánchez 2023	Anexo II	No indica denominación de la actividad
2118	Valdepeñas de Jaén	Crónica semestral de la ciudad de Valdepeñas de Jaén	Anexo II	Falta el importe total del presupuesto y el representante

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la convocatoria, se requieren a los ayuntamientos relacionados en el cuadro anterior, para que subsanen las deficiencias o anomalías expuestas, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

En caso de no ser subsanadas en el plazo legal establecido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma ley.

Jaén, 6 de julio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/3618 *Resolución núm. 2312 de 5/07/2023, por la que se aprueban las bases para la provisión de tres plazas de funcionarios/os de carrera, grupo A.2, denominación Analista Programadora/or, mediante el sistema de Oposición Libre.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (P. D. Resol. nº 437 de fecha 04/07/2023), ha dictado la Resolución núm. 2312 de fecha 05 de julio de 2023, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las bases para la provisión de tres plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Analista Programadora/or, mediante el sistema de Oposición Libre, incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2022, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3). (Expte. ERH51-2023/5848).

RESUELVO

PRIMERO. Convocar las pruebas selectivas para proveer tres plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Analista Programadora/or, mediante el sistema de Oposición Libre, incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2022.

SEGUNDO. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE FUNCIONARIOS/OS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO A.2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN ANALISTA PROGRAMADORA/OR, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre, de tres plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Analista Programadora/or, incluidas en la oferta de empleo público de la

Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2022.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Grado en Ingeniería Informática, Diplomatura en Informática, Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas, Diplomado en Estadística, Ingeniería Técnica en Telecomunicaciones u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Para ser admitida/o en el proceso selectivo, las/os aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor anverso y reverso.
- 2) Fotocopia del Título Académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- 3) Documentación justificativa de la reducción, exención y bonificación sobre la tasa correspondiente por derecho de examen para aquellos aspirantes que así la hubiesen abonado, debiéndose ajustar a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa (BOP nº 147 de 2 agosto de 2017).

Son causas de reducción de la tasa, y por tanto, se abonará el 50% del importe de la misma, en los siguientes supuestos:

- Discapacidad igual o superior al 33%.
- Demandantes de empleo durante los tres meses últimos a la publicación de la convocatoria en el BOE.
- Familia numerosa de categoría general.

Quedarán exentos del 100% de la tasa aquellos aspirantes que formen parte de familia numerosa de categoría especial.

- 4) Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden PRE1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, modificada por Acuerdo del Pleno nº 9 de 29 de noviembre de 2021 (BOP nº 23 de 3 de febrero de 2022), las solicitudes y documentos se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén <https://sede.dipujaen.es/Convocatorias> dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede

electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Quinta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso, y las causas de exclusión. En la misma se indicará el plazo de subsanación de diez días hábiles para las/os aspirantes excluidas/os, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. De no existir aspirantes excluidas/os, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a las/os aspirantes excluidas/os, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado el/los motivos de su exclusión o se acredite su omisión infundada de la lista. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal Calificador y fecha de constitución del mismo, quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización del primer ejercicio.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidas/os y excluidas/os se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén. El resto de anuncios del Tribunal Calificador se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) e igualmente, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

El sistema de selección será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Ejercicio Teórico.

Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El número de preguntas será de un mínimo de 50 y el máximo que determine el Tribunal, todas con cuatro respuestas alternativas. El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado por el Tribunal y así será informado a los aspirantes al inicio del mismo.

El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/os aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/os aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario.

El Tribunal podrá acordar si las preguntas erróneas o no contestadas restarán o no de la puntuación del ejercicio, y en caso de acordarlo deberá determinar la fórmula de descuento.

La plantilla de respuestas correctas se publicará en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación Provincial de Jaén, así como, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la Sede Electrónica (Tablón de anuncios), a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido

dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en los lugares indicados, las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

Ejercicio Práctico.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado por el Tribunal y así será informado a los aspirantes al inicio del mismo.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y presencial. La no comparecencia de la/del aspirante se entenderá como renuncia de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

El orden de actuación de los aspirantes en caso de que se acuerde la lectura pública de algún ejercicio o entrevista será el determinado en el sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía y publicado anualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Tribunal publicará las puntuaciones de las/os aspirantes que hayan superado el ejercicio, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Transcurrido el indicado plazo de cinco días sin que se hubiesen presentado alegaciones o resueltas las mismas por el Tribunal, éste publicará la propuesta definitiva de nombramiento de funcionarias/os de carrera a favor de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación sumadas las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios. Dicha propuesta se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3º. Por sorteo entre los aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionaria/o de carrera.

Octava. Desarrollo de los Ejercicios.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/os aspirantes para que acrediten su personalidad.

Las/os aspirantes serán convocadas/os mediante anuncio para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, las/os aspirantes acudirán a las pruebas previstas/os de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o de carrera.

Terminada la calificación de los ejercicios de la Fase de Oposición y, resueltas, en su caso, las reclamaciones o alegaciones de las/os aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, así como la propuesta de las/os mismas/os. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos I, de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- a) Original del Documento Nacional de Identidad.
- b) Original del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, documentación acreditativa del abono de la tasa de expedición del Título.
- c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.
- d) En el supuesto de ser propuesto un aspirante con discapacidad, deberá aportar antes de su nombramiento, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite

la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Así como lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión definitiva de Puestos de trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 228 de 27 de noviembre de 2020).

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. Administración Local.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
4. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
5. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.
6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
7. El Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.
8. Los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
9. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
10. Los Contratos Administrativos. Concepto y clases. Elementos.
11. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.
12. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Los sistemas de identificación y firma de las administraciones Públicas. Sistema de firma electrónica

mediante sello electrónico. Sistemas de código seguro de verificación. El sello electrónico de órganos o entidad. Firma electrónica mediante medios de autenticación personal. Política de firma electrónica y de certificados. Características de la sede electrónica. Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

5. Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. ENS. Principios básicos.

6. Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. ENI. Principios básicos.

7. Normas técnicas de interoperabilidad: NTI de catálogo de estándares, NTI de Documento electrónico, NTI de digitalización de documentos. NTI de Política de firma y sello electrónicos y de certificados de la administración. NTI de Protocolos de intermediación de datos. NTI de Política de gestión de documentos electrónicos. NTI de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

8. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016: objeto, ámbito territorial, definiciones. Condiciones para el consentimiento. Derecho de acceso del interesado.

9. Transparencia y gobierno abierto. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

10. Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Jaén. Disposiciones generales. El procedimiento administrativo electrónico. La sede electrónica. Identificación y firma electrónica. El tablón de anuncios electrónico. El registro electrónico. Normas sobre organización. Comunicaciones electrónicas internas.

11. Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE). La Factura Electrónica. Directorio FACE. Integradores.

12. Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS). Historia, funciones, contenido, entidades de información.

13. Sistema de Información Administrativa (SIA). Procedimientos administrativos y servicios.

14. Sistema de Interconexión de Registros (SIR). Norma SICRES 4.0. Componente de Intercambio Registral (CIR). Metadatos, simplificación de firmas con CSV. Storage CSV. Librería de Intercambio Registral. Uso de repositorios comunes. Oficina de Registro Virtual (ORVE).

15. Servicio compartido de gestión de notificaciones (Notific@).

16. Identificación, autenticación y firmas electrónicas mediante el uso de claves concertadas. CI@ve identificación y CI@ve firma.

17. Punto de Acceso General (Carpeta Ciudadana). Orden HAP/1949/2014, de 13 de octubre, por la que se regula el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado y se crea su sede

electrónica.

18. Servicio de Verificación y Consulta de Datos (SVD). Plataforma de Intermediación (PID). Sustitución de Certificados papel (SCSP).

19. Servicio de registro electrónico de apoderamientos (RE@). Orden HAP/1637/2012, de 5 de julio, por la que se regula el Registro Electrónico de Apoderamientos. Orden HFP/633/2017, de 28 de junio, por la que se aprueban los modelos de poderes inscribibles en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado y en el registro electrónico de apoderamientos de las Entidades Locales y se establecen los sistemas de firma válidos para realizar los apoderamientos “apud acta” a través de medios electrónicos.

20. Infraestructura y Sistemas de Documentación Electrónica (InSiDe). Gestión de documentos y expedientes electrónicos ENI.

21. Archivo electrónico de expedientes y documentos electrónicos (Archive).

22. La plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP). Información disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Valor legal de la información publicada en la Plataforma. El responsable de la Plataforma de Contratación. Orden EHA/1220/2008, de 30 de abril, por la que se aprueban las instrucciones para operar en la Plataforma de Contratación del Estado.

23. Conceptos ITIL, Niveles de Servicio, disponibilidad, Gestión de incidentes.

24. Sistemas de información especializados y su implantación en la Diputación de Jaén. Sistemas de gestión documental, tramitación administrativa y herramientas habilitantes de la administración electrónica.

25. Herramientas de informática personal. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Gestores de bases de datos. Ficheros y bases de datos. Tipos de ficheros. Concepto y tipos de datos.

26. Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Reglas de modelización. Diagramas de flujo de datos. Reglas de construcción. Descomposición de niveles. Flujogramas.

27. Tipos abstractos y estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.

28. Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Unix y Linux. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

29. Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD) Relacionales: Diseño. Especificación Entidad-Relación y reglas de Codd. Normalización. Sistemas de gestión de Bases de Datos (SGBD) orientados a objeto: Diseño, especificación de clases y funciones.

30. Principales Sistemas de Gestión de Bases de Datos en la Diputación de Jaén: INFORMIX, ORACLE, SQLSERVER, MYSQL. Administración, gestión y optimización de estos SGBD. Principales herramientas que incorporan.

31. Interacción con Sistemas de gestión de Bases de Datos (SGBD). El lenguaje SQL. Otros lenguajes de interrogación. El estándar ODBC. Acceso a bases de datos a través de navegadores. CGI.

32. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos de ciclos de vida.

33. Análisis y diseño de Sistemas de Información, orientación estructurada.

34. Análisis y diseño de Sistemas de Información, orientación a objetos. El lenguaje modelado unificado (UML).
35. Programación estructurada. Orientación a objetos. Orientación a eventos. Programación visual. Generación automática de código. Modularidad y reutilización de componentes.
36. El procesamiento cooperativo y la arquitectura Cliente-Servidor. Principales características. Arquitectura de dos, tres o más niveles. Ventajas e inconvenientes. Servidores de datos y de aplicaciones. Clientes ligeros y pesados. Modelos actuales del mercado. Arquitecturas de servicios web y protocolos asociados. Microservicios.
37. Lenguajes de programación. Técnicas, herramientas y entornos de desarrollo. Principales entornos y herramientas de desarrollo. El lenguaje de programación C, JavaScript, TypeScript, .NET.
38. Arquitectura Java EE y plataforma .NET: componentes, persistencia y seguridad. Características, elementos, lenguajes y funciones en ambos entornos.
39. Diseño de contenidos para Internet. Lenguaje XML. Publicación de contenidos. Herramientas para la edición, gestión y personalización de contenidos en Internet.
40. Diseño de páginas Web con HTML. Formatos. Tablas. Enlaces. Listas. Estructura del documento. Formularios. Métodos de envío de datos.
41. Aplicaciones JavaScript. Frameworks Angular, Vue.js y Node.js.
42. Modificando el aspecto de una web. Uso de CSS. CSS en distintos navegadores. Acceso a web desde distintos tipos de terminales (ordenadores, PDA, dispositivos móviles, etc.)
43. Estrategias de integración continua, desarrollo continuo y monitorización continua. Herramientas. Metodologías ágiles de software.
44. Arquitectura orientada a servicios. Arquitectura orientada a eventos. Herramientas.
45. Estadística en la ingeniería de sistemas. Minería de datos, análisis de datos y diseño de experimentos.
46. Estadística descriptiva unidimensional y bidimensional.
47. Criptografía en seguridad informática. Tipos de criptografía: Simétrica, asimétrica e híbrida.
48. El estándar XBRL (eXtensible Business Reporting Language). Taxonomías penloc y lenloc.

TERCERO. Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO. Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 5 de julio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 437 de 04/07/2023), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/3342 *Nombramiento de Tenientes de Alcaldía.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, don Antonio Marino Aguilera Peñalver mediante Decreto Alcaldía número 2339 de fecha 21 de junio de 2023, Expediente 5388/2023, ha dictado lo siguiente:

Visto que con fecha 17 de junio de 2023, se ha procedido a la constitución de la nueva Corporación municipal y elección de Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Resultando preciso dentro de la nueva organización municipal, proceder al nombramiento de los Tenientes de Alcalde como órganos necesarios de este Ayuntamiento, y correspondiendo su nombramiento libremente al Alcalde, no pudiendo exceder su número del número de miembros que conforman la Junta de Gobierno Local, el que no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1.a), 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 35 y 46 a 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelve

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, miembros de la Junta de Gobierno Local, a los Concejales/as que se relacionan, que sustituirán a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los supuestos legalmente previstos:

Primer Teniente de Alcalde: Doña María Mercedes Flores Sánchez.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Jesús Aguilar López.

Tercer Teniente de Alcalde: Doña Mercedes Linares González.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don Juan Manuel Marchal Rosales.

Quinto Teniente de Alcalde: Don Baldomero Andréu Martínez.

Sexto Teniente de Alcalde: Doña Encarnación Pérez Muñoz.

Séptimo Teniente de Alcalde Doña Belén Ramírez Santiago.

Segundo.- Notificar el presente Decreto a los Sres./as Tenientes de Alcalde designados, y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y portal de Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y

buen gobierno y art 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública en Andalucía.

Tercero.- Dejar sin efecto el Decreto núm. 1423 de 25 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se nombra a los tenientes de alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, y asimismo, cuantos decretos relativos al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno y tenientes de alcalde, se hubieran dictado con anterioridad al presente decreto.

Cuarto.- La efectividad del presente Decreto se producirá desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de llevar a cabo su publicación y notificación anteriormente acordada.

Quinto.- Dar cuenta del presente Decreto en la primera sesión plenaria que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.d) del ROF.

Alcalá la Real, 21 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2023/3328 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Anuncio

Don Luis Miguel Carmona Maroto, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía mediante Resolución número 208, de fecha 21 de junio de 2023, ha resuelto nombrar Tenientes de Alcalde a los Sres. Concejales que a continuación se reseñan, los cuales me sustituirán en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis funciones por el orden de su nombramiento:

Primera Teniente de Alcalde: doña Raquel Carmona Carmona.

Segundo Teniente de Alcalde: don Antonio Pérez León.

Tercera Teniente de Alcalde: doña María del Carmen Peña Cañones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento anteriormente citado.

Arjonilla, 20 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2023/3604 *Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Anuncio

Por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio del 2023, fue aprobada la creación de Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento tras lo cual, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio del 2023, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Texto íntegro resolución:

“Visto que se adoptó, por Acuerdo del Pleno, la creación de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente a Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen Alcalde o el Pleno.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello

Resuelvo

Primero. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

Doña Ana María Fernández Martín
Doña Purificación Cantarero Quesada
Don Rafael Espinosa Pérez

Segundo. Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre.

Cuarto. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Baños de la Encina, 3 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/3599 *Acuerdos del Pleno de organización del Ayuntamiento.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Por así obligarlo el art. 75.5 de la L.R.B.R.L., se someten a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén los siguientes acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2023:

A. Propuesta de retribución por asistencia a órganos colegiados.

Primero. Que se perciba por asistencias a reuniones y sesiones, tanto de Pleno como de Comisión Especial de Cuentas por aquellos miembros que no tengan dedicación exclusiva o parcial, la cantidad de 70,00 € por asistencia a las mismas.

B. Propuesta de asignación grupos políticos.

Primero. Establecer con arreglo a lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la asignación a los grupos municipales para sus gastos de funcionamiento, cálculo que se realizará con arreglo a los siguientes parámetros:

- Componente fijo: 450 euros anuales por cada grupo, que serán ingresados en dos pagos con periodicidad semestral.

- Componente variable: 400 euros anuales por cada concejal, que serán ingresados en dos pagos con periodicidad semestral.

C. Propuesta dedicación exclusiva y parcial de los concejales, así como de sus retribuciones.

Primero. Acordar la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Guidú López con una remuneración de 40.473,72 euros brutos anuales, la cual será revisada anualmente de acuerdo con lo que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales para los funcionarios y siempre que no alcance el máximo que se permita por la normativa para los cargos electos con dedicación exclusiva en las Corporaciones Locales para el número de habitantes de nuestra localidad.

Segundo. Acordar la dedicación parcial al 50% de D.^a Miriam Quesada Mancebo, debido a sus tareas de especial relevancia como concejal de este Ayuntamiento, fijando su retribución anual bruta en 20.236,50 euros incluidas pagas extraordinarias.

D. Delegación de concejalías

Primero. Conferir las siguientes delegaciones a los Concejales que se detallan:

- Doña Miriam Quesada Mancebo: Turismo, Bienestar Social, Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Hacienda.
- Don Rafael Gila García: Patrimonio, Festejos y Cultura.
- Doña Meritxell Justicia Segovia: Agricultura, Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Cambio Climático
- Don Jesús García Fernández: Juventud, Deportes y Formación.
- Don Diego Segura Navarrete: Anejos y Tercera Edad.

Tenencias de Alcaldía:

Primera Teniente Alcalde: Miriam Quesada Mancebo.

Segundo Teniente Alcalde: Rafael Gila García.

Tercer Teniente Alcalde: Meritxell Justicia Segovia.

Segundo. Las delegaciones se refieren únicamente a asesoramiento y consulta de los asuntos relacionados con las materias citadas, que serán resueltas por el Sr. Alcalde-Presidente o por el Pleno de la Corporación, según ámbito y alcance del acuerdo a adoptar, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

E. Periodicidad de las sesiones de pleno

Primero. Establecer que el pleno del Ayuntamiento de Cabra del Santo celebrará sesión ordinaria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, cada tres meses (enero-abril-julio-octubre), el último viernes hábil del mes, a las 18.00 horas, en primera convocatoria, celebrándose al siguiente viernes a la misma hora, en el caso de que el día consignado recaiga en festivo.

Segundo. Facultar al Alcalde-Presidente, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de siete días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

Cabra del Santo Cristo, 4 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2023/3329 *Aprobación definitiva de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, adoptado en fecha 2 de mayo de 2023, por el Pleno del Ayuntamiento de Guarromán, ha quedado automáticamente elevado a definitivo en los siguientes términos:

“Añadir la Base 32.7 a la siguiente redacción:

Base 37.- Subvenciones directas.

Séptimo. Acordar la concesión directa de la siguiente subvención:

Alfonso Girón del Moral: 330,00 €.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Guarromán, 21 de junio de 2023.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

2023/3597 *Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 4 del ejercicio 2023.*

Anuncio

Ha quedado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 113 de fecha 12 de junio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, cuyo texto literal dice así:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Incorporación de Remanentes de Crédito		450	21000		Reparaciones y conservación de redes, agua, calles.....	70.000,00 €
		920	2269901		Gastos diversos	1.000,00 €
		459	6190922		Ampliación y mejora bar social 2022	10.942,14 €
		241	1430122		Subvención empleo IJA 2022	866,83 €
					Total Aumento	82.808,97 €

Segundo: Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
		87000	Para gastos generales	82.808,97 €
			Total Aumento	82.808,97 €

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Jaén, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Hinojares, 4 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, SANTIAGO JESÚS IRUELA RODRÍGUEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2023/3343 *Nombramiento de Teniente de Alcalde.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento 2023-2316 de fecha 19 de junio de 2023 ha sido nombrado doña María Belén Chinchilla Martínez en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Orcera, 19 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2023/3339 *Delegación de funciones de la Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde por motivos de ausencia.*

Edicto

Don David Rodríguez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de hoy ha tenido a bien dictar el siguiente:

“Decreto:

“Vistas las facultades que me confiere la legislación vigente, vistos los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero.- Ante mi ausencia por motivos personales Delegar las Funciones de esta Alcaldía, desde el día 02 al 09 de julio, en el Segundo Teniente de Alcalde don Raul Martínez Moreno, comprendiendo dicha delegación la totalidad de las funciones que corresponden al cargo de Alcalde.

Segundo.- Publicar este Decreto de delegación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el cual surtirá efecto desde el mismo día de su firma, dando cuenta en el siguiente Pleno.

Tercero.- Notifíquese al interesado la presente Resolución para su aceptación”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peal de Becerro, 21 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2023/3340 *Nombramiento de Concejal Delegado en Fontanar.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de 20-06-2023, número 415/2023, se acuerda:

Primero.- Nombrar como Concejal-Delegado de la Alcaldía en el núcleo de población de Fontanar al Concejal don Jesús David García Martínez.

Pozo Alcón, 21 de junio de 2023.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2023/3334 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Edicto

Don Juan María Ruiz Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 21 de junio de 2023, ha dictado la Resolución número 2023-0915 que a continuación se transcribe:

“ ... Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelvo

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Torreblascopedro a los siguientes Concejales:

- Sra. doña Ana María Ramos Martínez, como 1ª. Teniente de Alcalde.
- Sra. doña Elba Altagracia Trinidad, como 2ª. Teniente de Alcalde.
- Sr. don Ildelfonso Díaz Martínez, como 3º. Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que

celebre.

Así lo dispongo en el lugar al principio indicado y a fecha de la firma digital que consta al margen. ... “.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Torreblascopedro, 21 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2023/3335 Delegaciones genéricas de la Alcaldía en Concejales.

Edicto

Don Juan María Ruiz Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 21 de junio de 2023, ha dictado la Resolución número 2023-0914 que a continuación se transcribe:

“ ... Una vez celebradas las Elecciones Locales del pasado día 26 de mayo de 2019 y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando lo establecido en los artículos 43, 120 y 121 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre esta Alcaldía,

Resuelve:

Primero. Esta Alcaldía se reserva el ejercicio de las competencias relativas a Gobernación y Bienestar Social.

Segundo. Nombrar Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda, en favor de la 1ª. Teniente de Alcalde, doña Ana María Ramos Martínez.

Tercero. Nombrar Concejales Delegados del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, en favor de don Matías López Moral.

Cuarto. Nombrar Concejales Delegados del Área de Seguridad, Salud y Consumo, en favor del 3er. Teniente de Alcalde, don Ildelfonso Díaz Martínez.

Quinto. Nombrar Concejala Delegada del Área de Agricultura y Juventud, Festejos y Deportes en Campillo del Río, en favor de doña Noelia Muñoz Moreno.

Sexto. Nombrar Concejala Delegada del Área de Desarrollo Local, Fomento, Deportes, Festejos y Juventud, en favor de doña Elba Altagracia Trinidad.

Séptimo. Nombrar Concejala Delegada del Área de Cultura, Igualdad y Participación Vecinal,

en favor de doña Francisca Díaz García.

Octavo. Dichas delegaciones sólo llevan aparejadas las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados, y en ningún caso, se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Noveno. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, designado y haciéndose pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia sin perjuicio de una inmediata ejecutividad, todo ello de conformidad con lo que dispone el art. 23.3 de la Ley 711985, de 2 de abril y 44 del Real Decreto 256811986, de 28 de noviembre.

Así lo dispongo en el lugar al principio indicado y a fecha de la firma digital que consta al margen. ... “.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Torreblascopedro, 21 de junio de 2023.- El Alcalde, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

2023/3331 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración matrimonio civil.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 20 de junio de 2023 se ha dictado Resolución de Alcaldía número 116, que literalmente dice:

“1.- De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local, en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Resuelvo:

1.- Delegar la celebración del matrimonio civil instado por don Francisco Gabriel Jiménez Moreno y don Ignacio Vicuña Fernández, expediente de matrimonio nº 0152/2023 del registro civil de esta villa, que se celebrará el día 24 de junio de 2023, a las 20:00 horas, en el Concejal, don Tomás Torres Morales.

2.- Dar traslado de la presente resolución al Sr. Torres Morales.”

Torredelcampo, 21 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/3327 *Relación definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as que conforman la Bolsa de Empleo, por orden de puntuación, para el puesto de trabajo con código número 172 denominado Informador Turístico, en segundo y cuarto lugar en el orden de prioridad.*

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía número 1722/2023 inscrito en el Libro de Decretos en fecha 20/06/2023 se resuelve, entre otros, aprobar la lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as, por orden de puntuación, que conforman la bolsa de empleo para el puesto de trabajo con código número 172 denominado Informador Turístico del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), en el Orden de Prioridad nº 2 y 4 respectivamente, conforme a las Bases Reguladoras del procedimiento publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 176, de fecha 11 de septiembre de 2020.

Por la presente y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el siguiente:

He resuelto:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación, para el puesto de trabajo con código número 172 denominado Informador Turístico, en segundo y cuarto lugar en el orden de prioridad.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (<https://sede.ubeda.es>), así como a efectos solo informativos en el Portal de Transparencia.

Anexo I-Bolsa de trabajo para Personal Laboral no permanente en el puesto de Informador Turístico-Orden de prioridad nº 2 y 4 respectivamente:

DNI	Apellidos y Nombre	Prioridad	Total
***1524**	Gámez Leiva, Elena María	2	7,95 puntos
***0424**	Sevilla Villacañas, Ana Cristina	2	6,40 puntos
***9650**	García Merino, M ^a Carmen	4	5,59 puntos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 20 de junio de 2023.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN

2023/3058 *Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de Industria, Energía y Minas de Jaén sobre información pública en relación con la solicitud de Demasías de la Concesión de Explotación "Aranda" núm. 15998, sita en el término municipal de Martos (Jaén) a instancia de la entidad Pladur Gypsum, S.A.*

Anuncio

Con fecha 20 de abril de 2023, tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial, escrito del representante de la entidad titular de la Concesión "Aranda" núm. 15.998 solicitando las "DEMASIÁS" generadas en dicha Concesión como consecuencia del cambio del sistema geodésico de referencia oficial en España (según Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio), todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia.

Junto a la solicitud se aporta memoria técnica para la solicitud de demasías. En fecha 22 de mayo de 2023 se aporta nueva memoria técnica que sustituye a la presentada con anterioridad.

Con la tramitación de las DEMASIÁS solicitadas, la Concesión minera pasaría de las 4 cuadrículas mineras actualmente otorgadas (según ED50) a 9 cuadrículas mineras (según ETRS89), con las siguientes coordenadas:

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	HUSO
1 - P.p.	4° 02' 00"	37° 43' 40"	30
2	4° 02' 00"	37° 44' 40"	30
3	4° 01' 00"	37° 44' 40"	30
4	4° 01' 00"	37° 43' 40"	30

En aplicación del art. 57.1 del Real Decreto 2857/1978, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, con fecha 4 de mayo de 2023 se realizó el acto de demarcación de las 9 cuadrículas mineras (resultantes tras la consideración de las demasías solicitadas), por lo que procede:

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el inicio del expediente de declaración de demasías a instancia de PLADUR GYPSUM, S.A. CIF: A-79087987 titular de la Concesión minera "Aranda" núm. 15.998.

Convocar al titular de la Concesión minera "Aranda" núm 15.998 afectada por el expediente de declaración de demasía para que en el plazo máximo de 10 días contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOP de Jaén, manifiesten sus pretensiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de las demasías, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyan.

Jaén, 5 de junio de 2023.- El Delegado Territorial, JAVIER CALVENTE GALLEGU.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2023/3333 *Nombramiento de Juez de Paz Titular.*

Anuncio

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23/05/2023, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Jaén.

Doña Inmaculada López Medina Juez de Paz Titular de Huelma (Jaén).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

Granada, 20 de junio de 2023.- El Secretario de Gobierno del TSJA, PEDRO JESÚS CAMPOY LÓPEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA S.A.T. NINCHEZ, DE BAEZA (JAÉN).

2023/3220 *Exposición e información pública de los estatutos y ordenanzas de la Comunidad de Regantes S.A.T. Nínchez.*

Anuncio

Se comunica la exposición e información pública de la revisión y renovación de los Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de la S.A.T. Nínchez, del término municipal de Baeza (Jaén), celebrada en junta ordinaria el lunes 5 de junio de 2023, en 2ª convocatoria a las 19:00 horas en los salones de la Junta Central de Regantes Cuenca Alta del Guadalquivir, sitios en la calle Aladrero 2 Bajo 4 de Baeza (Jaén). Los citados Estatutos permanecerán expuestos durante, al menos, 30 días.

Jaén, 13 de junio de 2023.- El Presidente, JUAN MORA LÓPEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES LOS CUARTOS DE LAS ALBAHACAS, DE SANTO TOMÉ (JAÉN).

2023/3284 Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 10 de julio 2023.

Anuncio

Por la presente se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes Los Cuartos de Las Albahacas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de julio del 2023 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos de la Cooperativa Santo Tomas Apóstol, de Santo Tomé, sita en Carretera de Úbeda s/n, para tratar el siguiente

Orden del día:

Primero.- Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.

Segundo.- Actualización del proyecto de la nueva balsa. Presupuesto orientativo. Ratificar y facultar a un representante para la firma de documentación.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los Sres. partícipes que, en caso de celebrarse la Asamblea en segunda convocatoria, serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

Santo Tomé, 19 de junio de 2023.- El Presidente, JULIÁN BERZOSA RODRÍGUEZ.